



Embassy of the United States of America

Guatemala City, Guatemala

19 de diciembre de 2006

**ANUNCIO DE VACANTE
06-037**

PUEDEN SOLICITAR: Todos los Candidatos Interesados

POSICION: Piloto, FSN-3/FP-BB

**INICIO DE RECEPCION
DE SOLICITUDES:** 19 de diciembre de 2006

**CIERRE DE RECEPCION
DE SOLICITUDES:** 3 enero de 2007

HORAS DE TRABAJO: Tiempo Completo, 45 horas a la semana

SALARIO: *Residente No Ordinario (NOR)
Grado de la Posición: FP-BB Será confirmado por
Washington

*Residente Ordinario (OR)
Grado de la posición: FSN-3

**NOTA: TODOS LOS APLICANTES RESIDENTES ORDINARIOS (OR), DEBEN
POSEER LOS PERMISOS NECESARIOS PARA TRABAJAR EN EL PAIS PARA
SER CONSIDERADOS.**

La Embajada de los Estados Unidos está aceptando solicitudes para un puesto de Piloto,
para trabajar en el Departamento de Transporte de la Oficina de Servicios Generales.

FUNCIONES PRINCIPALES:

Servir como piloto regular del Departamento de Transporte, realizando la conducción de
vehículos con precaución, cumpliendo con las regulaciones del Departamento de Estado
y las leyes de Guatemala. Mantener limpio el vehículo que se le asigne. Llenar
diariamente el registro de uso de vehículos.

REQUISITOS:

NOTA: TODOS LOS APLICANTES DEBEN ADJUNTAR PAPELERIA QUE AMPARE LOS REQUISITOS.

1. Educación primaria completa (6to primaria) es requerida.
2. Debe poseer no menos de 5 años de experiencia como piloto profesional.
3. Debe poseer licencia vigente de piloto profesional, Clase “A”.
4. Se requiere nivel de Español IV (fluido) y nivel de Inglés I (Básico). Los solicitantes serán sometidos a examen. Solicitantes cuya lengua materna sea el español se someterán a examen de inglés (TELP). Solicitantes cuya lengua materna sea inglés se someterán a examen de español (IGA).
5. Conocimiento de las calles y zonas de la ciudad y de las rutas del interior del país. Conocimientos básicos de mecánica y mantenimiento de vehículos. Deberá estar familiarizado con las leyes y regulaciones de tránsito.

DEFINICIONES:

1. **Ciudadanos Americanos que son Familiares Dependientes de Empleados Americanos asignados a la Misión (AEFM):** Se refiere al familiar dependiente que es elegible para empleo directo, bajo un nombramiento de Familiar Dependiente o un nombramiento temporal, siempre y cuando el/ella llene los siguientes requisitos:
 - ❖ Ser ciudadano Americano
 - ❖ Ser cónyuge o dependiente de por lo menos 18 años de edad
 - ❖ Esté inscrito en las órdenes de viaje de un empleado del Servicio Extranjero, Servicio Civil o del Servicio Militar, miembro permanente asignado a un puesto del Servicio Extranjero de los Estados Unidos en el exterior con una Agencia del Gobierno Americano, bajo la autoridad del Jefe de la Misión.
 - ❖ Ser residente en el lugar, o en alguna misión en el exterior en donde está asignado el empleado del Servicio Extranjero o Servicio Militar; y
 - ❖ No reciba una pensión o anualidad del gobierno de los Estados Unidos derivada de su servicio civil, extranjero o militar.
2. **Familiares Dependientes Elegibles (EFM):** Familiares Dependientes de no menos de 18 años de edad, registrados en las órdenes de viaje de un empleado del Servicio Extranjero, Servicio Civil o del Servicio Militar, miembro permanente asignado a una plaza del Servicio Extranjero de los Estados Unidos o establecido en el extranjero con una Agencia del Gobierno Americano, bajo la autoridad del Jefe de la Misión y quien no llena los requisitos de la definición anterior de AEFM.

3. **Miembro de la Familia (MOH):** Se considera Miembro de la Familia a aquellas personas que acompañan a un empleado del Servicio Extranjero, Servicio Civil o del Servicio Militar, miembro permanente asignado a una plaza del Servicio Extranjero de los Estados Unidos o establecido en el extranjero con una Agencia del Gobierno Americano, bajo la autoridad del jefe de la Misión, pero que no están registradas en las órdenes de viaje del empleado. Que haya sido designado por el empleado ante el Jefe de la Misión como parte de su núcleo familiar y que reside con el empleado.
4. **Residente Ordinario (OR):** Cualquier ciudadano de Guatemala o ciudadano de cualquier otro país, quien ha trasladado su residencia a Guatemala, y posee el permiso requerido de residencia legal para ser contratado en el país.
5. **Residente No Ordinario (NOR):** Normalmente los Residentes No Ordinarios son Familiares Dependientes de los empleados del Servicio Extranjero, Servicio Civil o del Servicio Militar, que se encuentran en las órdenes de viaje y están bajo la autoridad del Jefe de la Misión, o cualquier otro personal que goza de los privilegios e inmunidad diplomática.

**LOS INTERESADOS DEBERAN ENVIAR SUS SOLICITUDES A LA OFICINA
DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS
ANTES DEL 3 DE ENERO DE 2007**